



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO  
UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA  
LABORATORIO DE MATERIALES



**REGLAMENTO INTERNO**

- I. Al solicitar los alumnos el quipo, deberán llenar y firmar su vale respectivo, así como al entregarlo, exigir que se cancele.
- II. El equipo se les entregará limpio y en buenas condiciones, y así lo tendrán que devolver.
- III. Al inicio y término de las prácticas, deberán limpiar la zona de trabajo que utilicen, así como desechar el material que ya no les sirva.
- IV. Al realizar sus prácticas deberán traer material auxiliar como franela, agua destilada, agitadores, etc.
- V. El inicio de las prácticas será en la hora programada con 15 minutos de tolerancia, sin excusa ni pretexto, iniciándose con los integrantes de brigada que se encuentren presentes.
- VI. Antes de asistir a las prácticas, deberán, documentarse respecto a las mismas, a fin de agilizar las pruebas y que las sesiones de Laboratorio sean para familiarizar a los alumnos con los procedimientos y equipo, más no para enseñarles la secuela que deben de seguir.
- VII. En caso de que la brigada no pueda acudir a realizar la práctica correspondiente, deberá avisar 3 días antes de su inasistencia.
- VIII. Queda estrictamente prohibido sacar equipo del Laboratorio, salvo que el jefe o encargado de las prácticas lo autorice.
- IX. Sólo se realizarán las prácticas en los días laborables, salvo excepciones justificadas.
- X. Las prácticas de Laboratorio y asesorías se programarán de común acuerdo el jefe del laboratorio y el maestro de la asignatura.
- XI. Se anotarán en el libro de asistencia la hora de entrada y salida, los nombres de todos los alumnos que realicen prácticas en el Laboratorio, con la finalidad de llevar un control estadístico de las prácticas. La tolerancia para firmar el libro es de 15 minutos después de la hora de entrada, de no hacerlo en ese tiempo el alumno tiene inasistencia.
- XII. Se prohíbe que lleguen acompañados por alumnos o personas que no estén cursando la asignatura, o que no vayan a realizar algún trabajo.
- XIII. Los alumnos deberán abstenerse de alterar material que se encuentre en el laboratorio. Quienes lo hagan serán reportados al profesor de la asignatura y al Jefe del Laboratorio, quienes tomarán las medidas pertinentes.

- XIV. El alumno o brigada que llegue a dañar o extraviar cualquier equipo, lo deberá reponer en un máximo de 10 días; de no hacerlo en ese plazo, no podrá realizar práctica alguna.
- XV. En caso de que el equipo del Laboratorio esté deteriorado o le falte algún aditamento deberá comunicarlo al encargado de las prácticas. (No deberá recibir dicho equipo).
- XVI. Por ningún motivo deberán manejar equipo si no saben como hacerlo; en ese caso, deberán pedir asesoría al Jefe del Laboratorio o al encargado de las prácticas.
- XVII. Queda estrictamente prohibido la introducción de comida o bebida al área de trabajo, así mismo no se permite andar en pantalones cortos ni usar gorra dentro del Laboratorio.
- XVIII. Se prohíbe estrictamente fumar en el área del Laboratorio.
- XIX. Se deberá guardar el orden en todo momento y al realizar trabajos en el Laboratorio, a fin de evitar accidentes.
- XX. Si un integrante de la brigada no puede asistir a la práctica cuando le corresponde, deberá avisar con anticipación al profesor de la asignatura y encargado de prácticas, además de traer justificante.
- XXI. Se prohibirá la entrada al Laboratorio a los alumnos que no cumplan con el presente Reglamento.

Atentamente

Ing. Francisco I. Castro Romero  
Jefe del Laboratorio de Materiales

M. en C. Andrés Gama García  
Director

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2004.